



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 176-2024-MDE

La Esperanza, 04 de diciembre de 2024

VISTO, en sesión ordinaria de Concejo, de fecha 04 de diciembre de 2024; el pedido efectuado por la Reg. MARGARITA VISURRAGA, quien solicita se forme una comisión de trabajo, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante pedido del visto; la Reg. MARGARITA VISURRAGA, solicita se forme una comisión de trabajo para fomentar el desarrollo económico local, como política municipal prioritaria, además de impulsar y acompañar el trabajo de la Sub Gerencia de Turismo y Promoción Empresarial, en cumplimiento del Plan Anual de Fiscalización, de la Comisión de Desarrollo Urbano.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal e institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, estando a los considerandos expuestos, a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por el Concejo, en Sesión Ordinaria de fecha 04 de diciembre del presente año, luego del debate respectivo, por parte de los señores regidores; se aprobó que se conforme una mesa de trabajo y no una comisión de trabajo.

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° numeral 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con dispensa de aprobación del acta; **POR MAYORIA;**

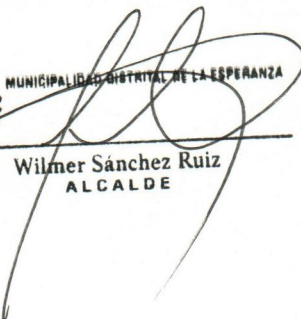
SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR se forme una mesa de trabajo para fomentar el desarrollo económico local, como política municipal prioritaria, además de impulsar y acompañar el trabajo de la Sub Gerencia de Turismo y Promoción Empresarial.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR con el contenido del presente acuerdo, a la Gerencia Municipal y demás áreas competentes, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

WSR/OLSS
GM
OCI
Portal de Transparencia


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
Wilmer Sánchez Ruiz
ALCALDE